

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000070 15 ENE 2010

"Por la cual se adiciona la Resolución 149 del 18 de enero de 2008, Resolución 3166 de 01 de agosto de 2008 y la Resolución 3517 del 28 de Agosto de 2008, la cual habilito al centro de Diagnostico Automotor CDA COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 149 del 18 de enero de 2008, la cual habilito al establecimiento de comercio CDA COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA, con matricula mercantil No. 0106711 del 31 de octubre de 2007 y NIT. 811006665-7, con domicilio en la troncal Caribe Km. 7 de la ciudad Santa Marta – Magdalena, representada legalmente por el señor Serafín Antonio Vélez Montoya, con cédula de ciudadanía No. 8251853, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión para vehículos livianos de 12 vehículos por hora y para vehículos pesados de 6 por hora, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que el Ministerio de Transporte mediante, Resolución 3166 de 01 de agosto de 2008, la cual adiciona a la Resolución 149 del 08 de enero de 2008, en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnostico Automotor CDA COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA, con matricula mercantil No. 00106711 del 31 de octubre de 2007 y NIT. 811006665-7, con domicilio en la troncal caribe Km. 7 de la ciudad de Santa Marta - Magdalena, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora o de 6 vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3517 del 28 de Agosto de 2008, la cual adiciona a la Resolución 149 del 08 de enero de 2008 en el sentido de incluir una línea de inspección móvil al centro de Diagnostico Automotor CDA COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA, con matricula mercantil No. 0106711 del 31 de octubre de 2007 y NIT. 811006665-7, con domicilio en la troncal caribe Km. 7 de la ciudad de Santa Marta, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora o de 6 vehículos pesados por hora y una línea de inspección de motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora y una línea y una línea de inspección móvil con capacidad de revisión de 10 vehículos livianos por hora o de 12 motocicletas por hora.

A
S

"Por la cual se adiciona la Resolución 149 del 18 de enero de 2008, Resolución 3166 de 01 de agosto de 2008 y la Resolución 3517 del 28 de Agosto de 2008, la cual habilito al centro de Diagnostico Automotor CDA COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA"

Que a través del radicado No. 2009-321-070956-2 del 27 de octubre de 2009, el señor Serafín Antonio Vélez Montoya, Representante Legal de COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA, solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social del centro de diagnostico automotor COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA, como INVERSIONES SERVISUPER, con matricula mercantil No. 00120696 y NIT. 900314529-7 representada legalmente por el señor Héctor Darío Builes Tobon, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.116.557, domiciliada con domicilio en Km. 7 vía A Gaira de la ciudad Santa Marta – Magdalena.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos del cambio de razón social del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Centro de Diagnostico Automotor INVERSIONES SERVISUPER aportó el Certificado de Conformidad No. 9086 expedido por VERYFILAB con NIT 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos del cambio de propietario y de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 149 del 18 de enero de 2008, Resolución 3166 de 01 de agosto de 2008 y la Resolución 3517 del 28 de Agosto de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de razón social del Centro de Diagnostico Automotor COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA, como INVERSIONES SERVISUPER, con matricula mercantil No. 00120696, domiciliado en Km. 7 vía A Gaira de la ciudad Santa Marta – Magdalena.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnostico Automotor INVERSIONES SERVISUPER, como número de registro el código: **001470010009003145297**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el código **001470010008110066657** asignado al establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás condiciones que dieron origen al registro del Centro de Diagnostico Automotor INVERSIONES SERVISUPER, continúan vigentes especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación VERYFILAB,

"Por la cual se adiciona la Resolución 149 del 18 de enero de 2008, Resolución 3166 de 01 de agosto de 2008 y la Resolución 3517 del 28 de Agosto de 2008, la cual habilito al centro de Diagnostico Automotor CDA COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA"

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar al Representante Legal del INVERSIONES SERVISUPER, con NIT 900314529-7, domicilio en el Km. 7 vía A Gaira en Km. 7 vía A Gaira de la ciudad Santa Marta – Magdalena

ARTÍCULO SEPTIMO. – Una vez el Representante Legal del INVERSIONES SERVISUPER, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

ARTÍCULO OCTAVO. – contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 ENE 2010

Dado en Bogotá, D. C.,



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Revisó: Liliana Lugo R